


ANEXO N° 01

PECH	FORMATO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA SERVICIOS Y CONSULTORÍAS	Versión: 01	
		Fecha de aprobación: 22.04.2026	

DETALLE DEL REQUERIMIENTO	
Área usuaria / Área técnica estratégica	OFICINA DE ADMINISTRACIÓN - UNIDAD FUNCIONAL DE PERSONAL
Número de Cuadro Multianual de Necesidades	210100040221
Objetivo estratégico	C0024 GESTIÓN DEL SISTEMA ADMINISTRATIVO DE PERSONAL
Denominación de la Contratación	CONTRATACION DEL SERVICIO DE ENTREGA DE TARJETAS ELECTRÓNICAS PARA EL CONSUMO DE ALIMENTOS POR FIESTAS PATRIAS Y NAVIDAD PARA LOS/AS SERVIDORES/AS SINDICALIZADOS DEL RÉGIMEN LABORAL DECRETO LEGISLATIVO N° 728 DEL PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC, EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL LAUDO ARBITRAL EN MATERIA LABORAL-NEGOCIACIÓN DEL PERIODO 2024.

TÉRMINOS DE REFERENCIA:

FINALIDAD PÚBLICA	Optimizar la gestión y bienestar de los trabajadores a través de la Unidad Funcional de Personal quien es la responsable del cumplimiento y ejecución de los aspectos resueltos en el Laudo Arbitral en materia laboral-Negociación del periodo 2024 entre el Sindicato Único de Trabajadores- SUTPECH y el Proyecto Especial Chavimochic -PECH para los trabajadores (as) sindicalizados al SUTPECH del régimen Laboral Decreto Legislativo N° 728.
OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN	Contratar el Servicio de entrega de tarjetas electrónicas para el consumo de alimentos por fiestas patrias y navidad para los/as servidores/as sindicalizados del régimen laboral Decreto Legislativo N° 728 del Proyecto Especial Chavimochic, en el marco de la ejecución del Laudo Arbitral en materia laboral-Negociación del periodo 2024.

CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	VALOR DE CADA TARJETA ELECTRÓNICA (S/)	
				FIESTAS PATRIAS	NAVIDAD
01	SERVICIO DE ENTREGA DE TARJETAS ELECTRÓNICAS PARA EL CONSUMO DE ALIMENTOS POR FIESTAS PATRIAS Y NAVIDAD PARA LOS/AS SERVIDORES/AS SINDICALIZADOS	UND.	38	500	500
MONTO TOTAL				S/ 30,000	

✓ CONDICIONES DE CONTRATACIÓN**I. PROPUESTA DE MODALIDAD DE PAGO**

Se propone:

El contrato se rige por la modalidad de pago de precios unitarios, de conformidad con el artículo 130 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069, aprobado por D.S. 009-2025-EF.

II. PLAZO DE PRESTACIÓN

UN (01) MES contado a partir del día siguiente de la suscripción del contrato o hasta agotar el monto contratado, lo que ocurra primero, de acuerdo al siguiente detalle:

PARA LA EMISIÓN Y RECARGA:

- ✓ **Emisión física de tarjetas:** Hasta **7 días calendario**, contados desde el día siguiente en que la Unidad Funcional de Personal remita la relación de beneficiarios en formato Excel (Nombres, Apellidos, DNI, Correo electrónico y Monto a recargar). Dicha lista se enviará en un plazo máximo de 5 días hábiles de perfeccionado el contrato.
- ✓ **Activación y recarga:** Se efectuará dentro de **1 día calendario** posterior a la confirmación del pago del servicio por parte de la ENTIDAD en la cuenta bancaria del contratista. La Entidad adjuntará la constancia de pago (documento de cobranza o factura según sea el caso) vía correo electrónico.
- ✓ **Consideraciones de entrega:** Si la fecha de entrega coincide con un día no laborable (sábado o domingo), se atenderá el primer día hábil siguiente. El plazo final podrá variar previa coordinación formal entre las partes.

CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO Y DE OPERACIÓN

- ✓ **Restricción de consumo:** Las tarjetas cubrirán únicamente la adquisición de víveres secos, frescos y todo tipo de alimentos en los comercios afiliados. Si el consumo excede el saldo, el usuario asumirá la diferencia.
- ✓ **Costos operativos:** El contratista asumirá en su totalidad los gastos de emisión, comisiones, mantenimiento y reposición operativa.
- ✓ **Seguridad en la entrega:** Las tarjetas se entregarán en un único sobre, caja o empaque lacrado para la verificación de la Unidad de Personal.
- ✓ **Soporte al cliente:** El proveedor contará con un Call Center y centro de atención en línea

para bloqueos, consultas o reportes por pérdida o robo las 24 horas. La tarjeta bloqueada se reemitirá manteniendo el saldo original, previo pago de la tasa de reposición por el usuario.

- ✓ **Consultas de saldo:** El acceso a la verificación de saldos y movimientos mediante la aplicación móvil o plataforma web será 100% gratuito para el usuario.
- ✓ **Canal técnico:** El contratista proveerá los datos de contacto del personal técnico de soporte al día siguiente de suscrito el contrato.

RECARGA, ACTIVACIÓN Y VIGENCIA A LAS TARJETAS ELECTRONICAS:

- ✓ La recarga y activación de las tarjetas se efectuará dentro del plazo de un (01) día calendario de realizado pago del servicio por parte de la ENTIDAD en la cuenta bancaria del contratista.
- ✓ La tarjeta electrónica debe permanecer vigente y activa durante un (01) año.

CARACTERISTICAS TECNICAS.

- ✓ **Seguridad física:** Tarjetas de material plástico con banda magnética, código de barras, código QR para descarga de la APP y clave secreta (PIN) de 4 dígitos.
- ✓ **Identificación:** Impresión personalizada en el plástico con el logo de la entidad (anverso), nombres, apellidos y DNI del titular (máximo 23 caracteres). La atención comercial requerirá la presentación obligatoria del DNI físico.
- ✓ **Vigencia:** Las tarjetas y sus saldos tendrán una validez mínima de **un (01) año** desde su fecha de emisión.
- ✓ **Promociones:** Serán válidas para todas las ofertas del establecimiento, excluyendo aquellas exclusivas de tarjetas de la propia cadena comercial.

2) CARACTERÍSTICAS DE LOS PRODUCTOS A SUMINISTRAR

- ✓ El contratista garantiza que los establecimientos afiliados expendrán únicamente productos alimenticios de primera necesidad que cuenten con **Registro Sanitario vigente** y **Fecha de vencimiento visible**

REQUISITOS DEL PROVEEDOR

a) "Requisitos

Generales

- ✓ Persona Natural o Jurídica
- ✓ Contar con Registro Único de Contribuyente (RUC) vigente.
- ✓ Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente.
- ✓ No estar inhabilitado ni sancionado para contratar con el Estado.
- ✓ No tener impedimento para contratar con el Estado, conforme al artículo 30° de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069.

Específicos

- ✓ **Facturación acumulada:** Facturación igual o superior a **S/ 40,000.00** por la prestación de servicios similares en los últimos 8 años.
- ✓ **Definición de similares:** Entrega de tarjetas electrónicas recargables de consumo de alimentos, emisión de tarjetas o vales de consumo electrónicos, cupones de alimentos y/o venta de dispositivos electrónicos para consumo alimentario.
Acreditación: Mediante contratos, órdenes de servicio con su respectiva conformidad, o comprobantes de pago debidamente cancelados

LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN	<p>Lugar: Mesa de partes del Proyecto Especial Chavimochic (calle Juan Julio Ganoza N° 150, Urb. California - Trujillo).</p> <p>Horario: Lunes a viernes de 08:00 a 13:00 horas y de 14:00 a 16:00 horas.</p> <p>Plazo total de ejecución: Hasta treinta (30) días calendario, computados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.</p>
-----------------------------------	---

CONFORMIDAD

La conformidad será otorgada formalmente por la **Jefatura de la Unidad Funcional de Personal** en un plazo máximo de **tres (03) días hábiles** posteriores a la entrega física y verificación del lote de tarjetas.

PENALIDADES

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación (como referencia):

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, el PECH le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad diaria = $0.10 \times \text{monto}$

$F \times \text{plazo en días}$

Donde $F = 0.40$.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

La Entidad ejecutará el pago de la contraprestación en Soles (S/) en **UN (01) SOLO PAGO**, de acuerdo con el artículo 67 de la Ley N° 32069 (p. 5).

- *Procedimiento:* Tras recibir la conformidad, el proveedor emitirá el comprobante de pago electrónico al correo uasg@chavimochic.gob.pe. Las recargas se activarán obligatoriamente al día calendario siguiente de verificado el depósito bancario

RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte del PECH no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y 144 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de UN (1) AÑO contado a partir de la conformidad otorgada por el PECH.

CLÁUSULAS ESPECIALES

RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

El PECH puede resolver el contrato menor, en los siguientes casos:

- Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora y/o por otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o

fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.

- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.
- Por mutuo acuerdo entre las partes, de forma parcial o total, previa opinión del área usuaria y/o área técnica estratégica, en los casos de contrataciones de servicios técnicos, profesionales y/o especializados realizados por personas naturales.

ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

El contratista declara no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado pago o, en general, entregado beneficio o incentivo ilegal en relación al servicio a prestarse bien a proporcionarse. En línea con ello, se compromete a actuar en todo momento con integridad, a abstenerse de ofrecer, dar o prometer, regalo u objeto alguno a cambio de cualquier beneficio, percibido de manera directa o indirecta; a cualquier miembro del Consejo Directivo, funcionarios públicos, empleados de confianza, servidores públicos; así como a terceros que tengan participación directa o indirecta en la determinación del requerimiento, conformidad de los contratos derivados u otros documentos o actuaciones que se realicen en la contratación de bienes, servicios y consultorías bajo la modalidad de contratos menores.

El contratista se compromete a denunciar, en base de una creencia razonable o de buena fe cualquier intento de soborno, supuesto o real, que tuviera conocimiento a través de la Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano (<https://denuncias.servicios.gob.pe/>)

CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio, pasa a propiedad del PECH. El proveedor debe mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO, LEY N° 31564).

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplica la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

El contratista se compromete a mantener la reserva de toda información privilegiada a la que tenga acceso en el ejercicio de sus funciones, tareas y demás actividades derivadas de la ejecución del servicio contratado. En tal sentido, no puede revelar por ningún medio, ya sea oral, escrito o de cualquier otra forma, hechos, datos, procedimientos, documentación o información de acceso restringido (confidencial), obtenidos a partir del inicio de la prestación del servicio, debiendo preservar su carácter confidencial de manera permanente.

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación del contrato, orden de compra o de servicio, incluidos los que se refieran a su nulidad e invalidez, son resueltos mediante conciliación.